



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A PERSONAS FISICAS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO, DEL MUNICIPIO DE JACA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL AÑO 2016

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Jaca en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2012 aprobó la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, por las que se deben regir todas las subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento. La Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca núm. 127, de 5 de julio de 2012.

1.ª Materias objeto de la subvención

De acuerdo con lo establecido en la base 1 de la citada ordenanza, las subvenciones que se otorguen por este Ayuntamiento tendrán por objeto fomentar aquellas actividades que complementen o suplan las propias de la institución o la promoción de cualquier finalidad pública que contribuya a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En consecuencia por el presente Acuerdo se convocan subvenciones para la realización de programas o proyectos dentro de las **áreas temáticas** que se enuncian a continuación:

- Artes escénicas: Teatro, danza y circo
- La música
- Las Artes plásticas
- Los Audiovisuales
- La fotografía
- La recuperación de tradiciones populares de arraigo local
- Las ciencias
- Las letras
- La edición de publicaciones, excepto la relativa a boletines de información

Que cumplan al menos con una de las siguientes **finalidades**

- 1) Creación
- 2) Formación
- 3) Difusión
- 4) Promoción de la participación ciudadana
- 5) Investigación

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por la Ley de Subvenciones de Aragón (LSA), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por las bases reguladoras de la concesión y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

2.ª Actividades subvencionables

Serán subvencionables todas aquellas acciones que respondan al objeto de esta convocatoria.

Los requisitos que deben cumplir estas actividades son los siguientes:

- Que se desarrollen en el término municipal de Jaca
- Que estén relacionadas con los fines propios de la Asociación
- No han de estar incluidas en otros programas de financiación municipal

No serán subvencionables:

- Gastos de inversión: bienes muebles e inmuebles
- Premios diferentes a placas, trofeos o similares relacionados directamente con el objeto de la actividad.
- Regalos y gastos de protocolo y representación

3.ª Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad del presupuesto vigente:

- Aplicación 13/3340/48907 Convocatoria Subvenciones Promoción Cultural
- Subvenciones Convocatoria Pública 13.000,00 euros

La subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados, siempre que su importe no supere el coste de la actividad subvencionada.

4.ª Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro de las áreas temáticas definidas en el apartado 1 anterior. **El solicitante deberá manifestar el área temática y la finalidad a la que destinará la ayuda.**

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases, y que se ejecute en el año 2016.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS).

En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

5.ª Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

6.ª Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas físicas o jurídicas, que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras. Se entiende que la persona que va a realizar la actividad subvencionada es la que presenta la solicitud de subvención. Asimismo, deberán tener sede en Jaca y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. No podrán presentar solicitud de subvención aquellas entidades y/o asociaciones que tengan suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaca en virtud del cual perciban anualmente una subvención nominativa.

3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará mediante declaración; no obstante, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la residencia fiscal de los solicitantes que la tengan fuera del territorio español se realizará en la forma prevenida los párrafos siguientes.

4. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa estos certificados. Los solicitantes podrán denegar expresamente su consentimiento para ello, en cuyo caso deberán aportar los certificados. Si el importe de la subvención solicitada no supera los 3.000 euros bastará una declaración responsable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

5. Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia (art. 22.5 RLGS).

6. En el caso de que la subvención se solicite para un mismo destino y finalidad que en ejercicios anteriores deberá acreditar la realización de la actividad, para lo que se admitirá la aprobación de la justificación por el órgano concedente o que se encuentre en periodo de justificación. (art. 9 b) Ley de Subvenciones de Aragón)

7.ª Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será la Jefe de Sección de Promoción y Cultura. La instrucción comprenderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base 12.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que está constituido por la Comisión Informativa Cultura y Deporte.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía específica de la subvención.
- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 1251/2007, de 11 de junio.

La concesión de las subvenciones acordada por el órgano competente se notificará a los interesados que hayan presentado solicitud.

8.ª Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, en las que se indicará el importe solicitado, **se ajustarán al modelo que figura como Anexo I** de la presente orden y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Jaca, sito en la Casa Consistorial, o en su defecto, en cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el artículo 71.2 LRJ-PAC.

9.ª Documentos e informaciones que deben formalizarse para la petición de subvención

Instancia dirigida al Alcalde de solicitud de participación en la Convocatoria pública en la que se indique la razón social y el C.I.F. del beneficiario de la subvención, así como de la persona que suscriba la instancia en su representación, obligatoriamente según modelo **ANEXO I** acompañando cuantos documentos figuran en el mismo y en el **anexo I.1**. Cada solicitante presentará una única solicitud, aunque el proyecto total contenga varias actividades, y podrá acompañar de manera complementaria cuanta información que ayude a conocer de manera más amplia los objetivos del proyecto objeto de la solicitud.

10.ª Subsanación de defectos

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 18.2 LSA. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

11.ª Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos con arreglo a los criterios siguientes:

11.1) MEMORIA DEL PROYECTO máximo 35 puntos

Se valorará:

- La claridad y calidad técnica en la exposición del proyecto, que responda a una o varias áreas temáticas y una o varias finalidades (cláusula 1ª de la convocatoria) y cuantos documentos anexos que ayuden a conocer de manera amplia los objetivos de la actividad

11.2) INFLUENCIA SOCIOCULTURAL DE LA ASOCIACIÓN

Se valorará:

- El número de socios hasta un máximo de 8 puntos.
(se darán puntos a la asociación que más socios tenga y se calculará de manera proporcional para el resto)
- El incremento de socios de 1 de enero de 2015 a 1 de enero de 2016. Se sumará 1 punto por el incremento de 5 socios hasta un máximo de 5 puntos
- El número de actividades realizadas en 2015 hasta un máximo de 10 puntos
(se darán 10 puntos a la asociación que más actividades haya realizado y se calculará de manera proporcional para el resto)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

- Se sumarán 2 puntos por cada actividad realizada en 2015 que sea diferente a la programación habitual municipal hasta un máximo de 6 puntos
- Se sumarán 2 puntos por cada actividad prevista en 2016 *abierta al público en general* hasta un máximo de 6 puntos.

11.3) NECESIDAD DE SUBVENCIÓN

- Se valorará porcentualmente la diferencia entre gastos e ingresos del proyecto hasta un máximo de 12 puntos
- Se sumarán 2 puntos por cada actividad prevista con medios propios de la asociación (espacio y materiales) hasta máximo de 6 puntos

11.4) CAPACIDAD DE GESTIÓN hasta un máximo de 6 puntos

- Se valorará la capacidad para obtener recursos económicos

11.5) INNOVACIÓN

* Se considerarán innovadoras aquellas actividades que por sus características, iguales o similares, difieran de las realizadas en la ciudad desde 2011. Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos.

El importe total de la consignación presupuestaria será repartido entre los distintos beneficiarios en función de las puntuaciones obtenidas, sin que el importe individualizado pueda ser superior al importe solicitado. En caso de que el importe concedido sea inferior al solicitado se permitirá la reformulación de la solicitud en los términos establecidos en el artículo 24 de la LSA.

12.^a Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria. La ausencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

El beneficiario deberá manifestar la aceptación de la subvención, esta se entenderá producida cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que el beneficiario haya manifestado su conformidad con la misma.

13.^a Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa

La Resolución de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la Resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Huesca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

14.^a Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento se harán mediante notificación individualizada a quienes hayan concurrido en el procedimiento de la forma y en el lugar indicado en la solicitud.

15.^a Forma de pago de la subvención

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará tras la presentación de la justificación por parte del beneficiario y su comprobación por parte de los servicios municipales.

No se realizarán abonos a cuenta ni pagos anticipados.

16.^a Justificación de la subvención

La justificación de la subvención finalizará a las 14 horas del día 11 de noviembre de 2016 y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

La documentación que se deberá presentar será:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde-Presidente, obligatoriamente según **ANEXO II (Justificación de Subvención)** acompañando cuantos documentos figuran en el mismo y en los anexos **II.1, II.2 y II.3**
- Asimismo, a la documentación justificativa se deberá acompañar material gráfico en el que conste la colaboración municipal y fotografías de la actividad subvencionada.

Las subvenciones no justificadas en este plazo se entenderán renunciadas por los respectivos beneficiarios y se procederá a su revocación.

En Jaca, a ... de de 2016
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Manuel Ramón Ipas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

ANEXO I.1

ANEXO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2016

1.- DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.....

NÚMERO DE SOCIOS EN EN 1 DE ENERO DE 2015

.....

NÚMERO DE SOCIOS EN 1 DE ENERO DE 2016

.....

2.- TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ASOCIACIÓN EN 2015

Indicar el número de actividades desarrolladas por la asociación durante el año 2015 relacionadas con las siguientes áreas temáticas:

.....TeatroDanza

.....CircoMúsica

.....Artes PlásticasAudiovisuales

.....FotografíaCiencias

.....CienciasLetras

.....Publicaciones

.....Otros (indicar cuales).....

3.- PROYECTO GENERAL PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN 2016

En documento anexo podrán acompañar información complementaria a la solicitada en este documento (apartados A) que ayude a conocer de manera más amplia los objetivos del proyecto objeto de la solicitud)

A) MEMORIA DE LA ACTIVIDAD NÚMERO 1

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD.....

ÁREA TEMÁTICA (acorde cláusula 1ª convocatoria).....

FINALIDAD (acorde cláusula 1ª convocatoria).....

FECHAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN (indicar en qué espacio)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

.....

.....

OBJETIVOS

.....

.....

BENEFICIARIOS

Indicar si la actividad se dirige a los socios..... o al público en general



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

A´) MEMORIA DE LA ACTIVIDAD NÚMERO 2

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD.....

ÁREA TEMÁTICA (acorde cláusula 1ª convocatoria).....

FINALIDAD (acorde cláusula 1ª convocatoria).....

FECHAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN (indicar en qué espacio)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

.....
.....
.....

OBJETIVOS

.....
.....

BENEFICIARIOS

Indicar si la actividad se dirige a los socios..... o al público en general

A´´) MEMORIA DE LA ACTIVIDAD NÚMERO 3

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD.....

ÁREA TEMÁTICA (acorde cláusula 1ª convocatoria).....

FINALIDAD (acorde cláusula 1ª convocatoria).....

FECHAS

LUGAR DE CELEBRACIÓN (indicar en qué espacio)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

.....
.....
.....

OBJETIVOS

.....
.....

BENEFICIARIOS

Indicar si la actividad se dirige a los socios..... o al público en general



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)
ANEXO II - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada			
Datos de identificación de la subvención							
SECCIÓN GESTORA: CULTURA							
CONVOCATORIA							
Importe concedido:				Importe justificado:			
Datos de identificación del beneficiario							
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN: REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES NUM.....						NIF / CIF	
Dirección:				Municipio / Provincia:			
Código Postal:		Teléfono:		Fax:		e-mail:	
Datos bancarios para el ingreso: Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La Ficha de Terceros puede descargarse de www.jaca.es (Área de Tesorería)							
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:							
Cargo o representación:							
Dirección:				Municipio / Provincia:			
Dirección a efecto de notificaciones:				Municipio / Provincia:			
Código Postal:		Teléfono:		Fax:		e-mail:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario							
<input type="checkbox"/> Memoria de la actividad (Anexo II.1).							
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).							
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos.							
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. (anexo II.3)							
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias							
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.							
<input type="checkbox"/> Autorizo para que el Ayuntamiento de Jaca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.							
<input type="checkbox"/> Otra documentación (relacionarla):							
Declaración responsable por la que se manifiesta que:							
<ul style="list-style-type: none">- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Jaca, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.							



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a _____

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE JACA



ANEXO II.1

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Enumeración y breve descripción.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Público asistente. Grado de cumplimiento de los objetivos. Incidencias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)

--

3. MEMORIA ECONÓMICA

Indicar, en su caso, desviaciones, tanto en el presupuesto de gastos como de ingresos:
concepto e importe

--

4. CONCLUSIONES

--

e

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello

--



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA (HUESCA)